



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 661/2020/1
NVA. TOLTEN, 06 MAYO 2020
LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:- D.A.E.N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.-

- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

-Decreto Alcaldicio Exento N°1.268/19 de fecha 12/12/19, que aprueba el Presupuesto para el Depto. De Salud Municipal para el año 2020.-

- Aprueba Continuidad Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2020, suscrito entre el SSAS y la I. Municipalidad de Toltén, complementa Resolución Exenta N° 04281, de fecha 20/03/2020.-

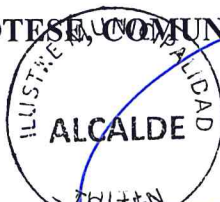
-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.-

DECRETO

1.- APRUEBASE, Continuidad Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2020, suscrito entre el SSAS y la I. Municipalidad de Toltén, complementa Resolución Exenta N° 04281, de fecha 20/03/2020.-

presente Decreto.-

2.- CONSIDERESE, dicha Resolución parte integrante del ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/ACM/Igz
DISTRIBUCIÓN

-Of. De Transparencia

-Depto. De Salud- Finanzas

-Oficina de Partes, Archivo e Información/



REF.: Aprueba Continuidad Convenio "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" suscrito con Municipalidad de Toltén.

RESOLUCION EXENTA N° 04281 /

JLNR/SAV/LEC/GMH/RCL

TEMUCO, **20 MAR. 2020**

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1270 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
2. Resolución Exenta N° 1023 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud que modifica Resolución exenta N°1270/18 del Ministerio de Salud que aprueba Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
3. Resolución Exenta N° 75 de fecha 19 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, año 2020.
4. Resolución Exenta N° 4423 de fecha 04 de mayo de 2018, de la Dirección del SSAS que aprueba convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, con la Municipalidad de Toltén.
5. Resolución exenta N° 8529 de fecha 27 de septiembre de 2018, de la Dirección del SSAS que complementa Resolución de Vistos 4.
6. Resolución exenta N° 1311 de fecha 06 de marzo de 2019 de la Dirección del SSAS que Aprueba Continuidad Convenio "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica" suscrito con Municipalidad de Toltén de Vistos 4.
7. Ley de Presupuesto N° 21.192 que establece el presupuesto del sector público para el año 2020.
8. Decreto Supremo N° 55 de fecha 24 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
9. Ordinario N°193 de fecha 02 de marzo de 2020 emitido por la Municipalidad de Toltén, y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2019, en donde explicita un saldo disponible en este programa.
10. Memorándum N° 56 de fecha 19 de febrero de 2020 emitido por Departamento Jurídico SSAS que envía minuta de resolución de continuidad de convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.-** DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.-** D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.-** D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.-** Decreto N° 66/2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.-** Resolución Exenta N° 98 de fecha 10.01.2020 que delega atribuciones que indica al interior de la Dirección del SSAS.
- 6.-** Resolución N°6, 7 y 8 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

R E S O L U C I O N

1. AUTORIZÁSE LA PRORROGA del plazo de vigencia del convenio del Programa de reforzamiento municipal Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica suscrito con la Municipalidad de Toltén, aprobado por Resolución Exenta 4423 de fecha 04 de mayo de 2018, **hasta el 31 de diciembre de 2020.**

2. ESTABLÉZCASE para el año 2020 los siguientes componentes del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica:

Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS.

- a. Estrategia: Endodoncias en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.
- b. Estrategia: Prótesis removibles en APS en población de 20 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.
- c. Estrategia: Tratamiento periodontal en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.

Componente 2: Acercamiento de la atención odontológica a través de clínicas móviles a poblaciones de difícil acceso.

- a. Estrategia: Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso, mediante atención programada a través de mapa de ruta y en estrecha coordinación entre el Servicio de Salud y la comuna en convenio.

Componente 3: Promoción y prevención de la salud bucal en CECOSF.

- a. Estrategia: Apoyo odontológico a CECOSF (con y sin sillón dental), con el fin de acercar la atención odontológica con énfasis en actividades de promoción y prevención sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental, así como también estrategias priorizadas a nivel local.

Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.

- a. Estrategia: Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.

asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

4. DISPÓNGASE, que conforme a los dictámenes N° 16.037 y N° 11.189, ambos de 2014 de Contraloría General de la República, por razones de buen servicio, las prestaciones contempladas en esta prórroga de convenio, comenzaron a ser otorgadas en la forma pactada el 01 de enero de 2020, no obstante, el pago estará condicionados a la total tramitación de la Resolución que la aprueba.

5. DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en Vistos N° 4 y sus modificaciones.

6. ASÍGNESE, al Municipio el monto total de **\$31.865.230.-**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas, de acuerdo con la Tabla N°2:

Tabla N°2

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR	META ANUAL	PESO RELATIVO EN COMPONENTE	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Endodoncia en APS.	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS en población de 15 años o más / N° total de endodoncias comprometidas en APS) x 100	100%	40%	25%
	Prótesis en APS.	(N° total prótesis removibles realizadas en APS en población de 20 años o más / N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) x 100	100%	40%	
	Periodoncia en APS	(N° total de personas con tratamiento periodontal realizado en APS en población de 15 años o más / N° total de personas con tratamiento periodontal comprometidas en APS) x 100	100%	20%	
Acercamiento de la atención odontológica a través de clínicas móviles en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso según programación	(N° total de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x 100	100%	100%	25%

Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptaran las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras.

Dicha rendición debe ser realizada a través del sistema de monitoreo de convenios, disponible en la página web www.ssasur.cl, banner sistemas de convenios.


10. DETERMINESE, que los fondos transferidos a la municipalidad **solo podrán ser destinados a los objetivos del programa**, establecidos en el presente instrumento. En el caso de que la municipalidad se exceda de los fondos destinados por el servicio para los efectos de este convenio, este deberá asumir el mayor gasto que involucre se ejecución. Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el servicio solicitará el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Resuelvo N° 3.

11. AUTORÍCESE, la ejecución del saldo no ejecutado de convenio suscrito durante el año 2019, informado por la Municipalidad en Ordinario de Vistos N° 9, para dar continuidad a las actividades sanitarias asociadas al convenio y existiendo saldo disponible de **\$ 1.091.808.-**

12. IMPÚTESE el gasto que irroge el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

13. NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



(PDF) DR. JOSE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. APS
Dpto. Jurídico. (Copia Digital)
Dpto. Finanzas. (Copia Digital)
Dpto. Integración de la Red (Copia Digital)
Of. Partes.